



dos no cuentan con ninguna clase de recumos: y el acuerdo en que el Ayuntamiento concedió la honrra solicitada, fue tomado por la mitad mas dos de los Concejales de que consta el Ayuntamiento de Murcia, y finalmente que se ha dado cumplimiento a cuanto sobre el particular determina el R.D. de dos de Mayo de 1858: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aprobar la pension concedida por el Ayuntamiento de Murcia en sesion de 16 de Junio de 1884, a favor de D.ª Soledad y D. Carlos de la Plara y que asciende a seiscientos veinte y cinco pesetas, con las limitaciones consignadas en el expresado acuerdo. De P. O. lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos convenientes. Y enterado el Ayuntamiento acordó cumplir con la P. O. trasenta y a ese fin que la comunicacion pase a la Contaduria Municipal a los efectos legales.

Entró el Sr. Diar.

Traslada el Sr. Gobernador la comunicacion del Sr. Jefe de la division de ferrocarriles, referente a la reposicion de un paso a nivel en el partido de Alguemias.

Seguidamente se dió cuenta de otra comunicacion, fecha tres del actual, procedente de la expresada Autoridad y que dice asi:

El Sr. Ingeniero Jefe de la Direccion de Ferrocarriles de Madrid, me dice con fecha 27 de Febrero lo siguiente.

Entrado de la comunicacion que P. S. se sirvió dirigirme con fecha nueve del corriente mes, dandome traslado de la que a su Autoridad ha pasado el Sr. Alcalde conste de esa Ciudad, exponiendo las reclamaciones de varios vecinos y propietarios del mencionado pueblo, situado en el kilometro 469 de la linea de Alacete a Cartagena